

**BOLSA DE MADRID.**—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE JULIO DE 1924

**S U B A S T A S****F O R M E N T O****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****FERROCARRILES****Concesión y construcción.**

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1922 y en la Real orden de 13 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para celebrar concurso entre productores españoles, con objeto de contratar el suministro de energía eléctrica con destino a la tracción del ferrocarril de Ripoll a Aix-les-Thermens.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), el pliego de bases por el que ha de regularse el concurso. De conformidad con la Real orden circular de 6 de Octubre de 1923, dicho pliego ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona*, número extraordinario correspondiente al 30 de Junio último.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en papel de riego octava, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consagrarse prelamente como garantía para tomar parte en el concurso, es de veinticinco mil (25.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado dicho depósito en la Caja general o en sus sucursales, a disposición del Ministerio de Fomento.

Serán desecharadas en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad, que provia la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente, o desecharlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Será obligación del adjudicatario otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario de Madrid que se designe, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID que publique la Real orden de adjudicación, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio del concurso en dicho diario oficial y en el *Boletín de la provincia de Gerona*, y de la constitución del depósito definitivo, que será del 10 por 100 del importe global del suministro.

**Modelo de proposición.**

B ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ...;

..., y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro de energía eléctrica con destino a tracción del ferrocarril de Ripoll a Aix-les-Thermens, se compromete a suministrártelo con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos, y a las que se detallan en la Memoria, planos y documentos que acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de Julio de 1924.—El Director general, Faginato.

S—1313

**DISTRITO FORESTAL DE LÉRIDA**

El día 28 de Julio de 1924, a las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Bellver y en las Oficinas de este Distrito forestal de Lérida (Rambla de Cataluña, núm. 14), la tercera subasta para la ejalienación del aprovechamiento de siete mil trescientos cincuenta y seis (7.356) pinos y cuatrocientos cincuenta y seis (457) abetos, que cubican en total seis mil quinientos ochenta y cinco (6.585) metros cúbicos de madera y seis mil quinientos ochenta y cinco (6.585) estereros de leña de copa, que deben ser aprovechados en el monte número 48 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Vila y Bayfa", de la pertenencia del pueblo de Bellver y agregados, bajo el tipo de tasación de cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

El plazo de aprovechamiento será el de cinco años forestales, principiando cuando se verifique la primera entrega y terminando en 30 de Septiembre de 1928.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acreditando el resguardo de depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia o en la depositaría municipal de Bellver de dos mil cien pesetas (2.100) a que asciende el cinco por ciento (5 por 100) de la tasación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas que han de regir en el acto y en la ejecución del aprovechamiento, se encuentran do manifiesto en los sitios en que se ha de celebrar la subasta.

Lérida, 9 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe actual, Federico Sanz.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y del Boletín Oficial de la provincia de Lérida, número ..., fecha ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 7.356 pinos y 457 abetos, que cubican en total 6.585 metros cúbicos de madera y 6.585 estereros de leña de copa en el monte núm. 48 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, denominado "Vila y Bayfa", de la pertenencia del pueblo de Bellver y agregados, cuyo plazo de aprovechamiento será de cinco años forestales, principiando cuando se verifique la primera entrega y

terminando en 30 de Septiembre de 1928, se compromete a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1314

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALGARREZ**

Don Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la zona de Algarre.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Puigvert de Lérida, por débitos a la contribución rústica del tercero y cuarto trimestres de 1922-23 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1923-24 contra don Pablo Romero Saldana, de ignorado paradero, con fecha 12 de los corrientes y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trajo formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen.

Una pieza de tierra sita en el término de Puigvert de Lérida y partida "Tancat", de extensión un jornal, lindante: a Oriente, con tierras de José Barberá; a Mediodía, con camino de Juseda, y a Poniente y Norte, con Jaime Bosch.

Otra pieza de tierra de secano, sita en el mismo término y partida llamada "Benciarre", de cabida un jornal y siete porcas, lindante: a Oriente, con Felina Torrent; a Mediodía, con Juan Solsona; a Poniente, con Pablo Torrent, y a Norte, con el acueducto de la Balsa.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y partida llamada "Secanet", de cabida dos jornales y tres porcas, lindante: a Oriente, con María Sisó; a Mediodía, con Isidro Castelló; a Poniente, con camino de Aleoleja, y por Norte, con Antonio Roque.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y partida "Secanet", de cabida un jornal y una porca, lindante: a Oriente, con camino de Aleoleja; a Mediodía, con Ramón Bosch; a Poniente, con José Píñol, y a Norte, con Francisco Torrent.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y por su defunción el de sus herederos, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Puigvert de Lérida, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al nombrado Pablo Romero y a sus herederos, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de cumplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentare en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Puigvert de Lérida a 21 de Abril de 1924.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—856

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Pablo Romero Sardáñia, contribuyente deudor por débitos de la contribución rústica correspondiente a los cuatro trimestres de 1923-24 y primero y segundo de 1922-23, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Pablo Romero Sardáñia.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma, la cantidad de 30,85 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Puigvert de Lérida a 1º de Abril de 1924.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—865

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RONDA

En expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación para el cobro de los descubiertos que al final se expresan, que resultan a nombre de D. Rafael Gómez Giles, con fecha 26 de Marzo corriente se ha dictado la siguiente providencia:

"No habiendo satisfecho el deudor D. Rafael Gómez Giles sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de

Abril próximo, a las doce de su mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor D. Rafael Gómez Giles, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA ED MADRID."

Descubierto a que se refiere la notificación:

Alcances, 25.943,42 pesetas.  
Costas devengadas, 1.000,00.  
Total, 26.943,42 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a D. Rafael Gómez Giles, en concepto de deudor, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que al dorso se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

En Ronda a 28 de Marzo de 1924.—El Recaudador, H. Carrasco.

Fincas objeto de la subasta.

1.\* Una casa situada en esta ciudad, calle de la Retina, marcada con el número 52.

2.\* Otra casa, también situada en esta ciudad, barrio del Mercadillo, calle del Cerrillo, señalada con el número 19 de gobierno.

3.\* Otra casa situada en dicha ciudad y barrio citado, calle Real, número 34 de gobierno.

4.\* Una suerte de tierra que fué olivar, sita en este término municipal y sitio llamado Fuentecilla de don Pedro, con una cabida de dos aranzadas.

5.\* Un olivar situado en el mismo término y sitio que la suerte anterior, con una cabida de dos aranzadas.

6.\* Olivar situado en el término citado y sitio conocido por la Torrecilla, con una cabida de una aranzada; y

7.\* Una suerte de tierra que antes lo estuvo poblada de viña, situada en el mismo término y sitio que el olivar anterior, con una cabida de una fanega aproximadamente.

P—726

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

##### PUEBLO DE UEDA

D. Francisco Carretero González, Recaudador auxiliar del arriendo de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instaura contra D. Ernesto Aragón Moreto, vecino de Urda, por débitos importantes 12.018,57 pesetas, para certificación de arrendamiento de electricidad, se ha ordenado por la superioridad se proceda a celebrar la subasta de los bienes embargados a dicho deudor, en la forma que previene el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya actuación tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en las

Casas Consistoriales de dicho pueblo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Será postura admisible la que cubra los dos tercios del tipo de tasación.

Segunda. Si transcurrida una hora no se presentase postura ofreciendo aquél tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que se formulen, por el importe del débito, recargos, gastos y costas.

Tercera. Si tampoco se consiguiese la venta, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes.

Cuarto. Si hasta el momento de celebrarse la subasta o la almoneda, el deudor o sus causabientes ingresasen el débito, dichos actos no se celebrarán por no ser ya necesarios.

Quinta. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

Sexta. Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Los efectos que se subastan son los siguientes:

1.\* Un motor Crossley, de 26-30 caballos de fuerza, valorado en pesetas 15.000.

2.\* Un alternador monofásico, en 7.000 pesetas.

3.\* Un cuadro de distribución, en 2.000 idem.

4.\* Una correa que mueve el alternador, en 100 idem.

5.\* Una red de distribución de fluido, separada hoy de los puntos de donde se hallaba fija, en 23.000 idem.

De estos objetos son depositarios don Ricardo Laguna y D. Vidal Soto, vecinos del pueblo de Urda, en donde pueden ser examinados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Toledo, 14 de Abril de 1924.—El Agente, Francisco Carretero,

P—770

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### LA URBANA

Compañía de Seguros a primas fijas sobre la vida humana.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 44.100 contratada sobre la vida de D. Pedro Arromíz Albelá, en fecha 30 de Septiembre de 1889, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 11 de Julio de 1924.—Por "La Urbana" "El Félix Fuguet". El Director, F. Salvati.

P—727

**LA NATIONALE**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

## Gestión general.

Balance general en 31 Diciembre 1923.

**A C T I V O****Francos.**

Parte no desembolsada por los accionistas.	14.250.000,00
Intangibles.....	129.338.042,00
Fondos del Estado francés..	91.655.539,94
Empréstitos de las colonias.	3.012.383,62
Andalidades garantizadas por el Estado francés.....	4.396.871,46
Empréstitos.....	1.868.000,00
Valores diversos gozando de una garantía del Estado francés.....	345.635.610,33
Valores franceses diversos.	16.450.848,93
Fondos de Estados extranjeros.....	68.518.897,15
Valores extranjeros diversos.....	19.144.647,69
Valores o efectivo depositados para fianzas en el extranjero.....	32.384.251,86
	583.067.050,98

## A deducir:

Amonatización de la depreciación de los valores mobiliarios.....	27.826.612,97
--	---------------

Préstamos hipotecarios.....	555.240.498,01
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Sociedad.....	36.256.530,21
Valor de los usufructos.....	21.606.041,97
Valor de las nulas propiedades.....	334.735,95
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	4.541.599,15
	5.211.362,00

Sumas debidas por los reaseguradores:	
Siniestros a pagar.....	212.614,65
Seguros y pensiones vencidos no pagados.....	115.356,50
Resarcimientos efectuados no pagados.....	93.618,00

Efectos a cobrar.....	421.589,18
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas de Banca.....	24.548,70
Prébates vencidas no cobradas.....	8.867.364,96
Intereses y alquileres vencidos no cobrados.	8.199.677,67
Efectivo en Caja.....	23.693.257,62
Saldo de las Agencias.....	604.822,58
Valores depositados en garantía por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios.....	6.132.888,89
Fideidores varios.....	

TOTAL DEL ACTIVO.....	821.948.586,49
-----------------------	----------------

**P A S I V O****Francos.**

Capital social.....	15.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	14.649.644,88
Reserva inmobiliaria.....	8.080.792,72
Reserva de previsión (para eventualidades futuras).....	1.627.111,92
Provisión por eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores móviles.....	7.000.000,00
Reserva de Beneficios.....	2.234.605,45
Provisión por fallecimiento de guerra de asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º).....	34.711,45
Reserva a la disposición del Consejo (personal).....	824.271,90
Reserva para subvenciones vitalicias a algunos empleados.....	1.504.129,00
Balanza de Previsión de los Agentes generales.	537.475,91

## Reservas matemáticas:

Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro)..... 729.151.028

De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:

a) A Empresas registradas..... 3.156.150

b) A Empresas no registradas..... 1.220.591

4.376.741

Para riesgos en curso, con deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907..... 724.774.287

Reservas de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo 1905. 724.774.287,00 3.144.714,83

Reservas matemáticas para riesgos exigibles inmediatamente:

a) Siniestros a pagar..... 4.722.952,85

b) Seguros vencidos no pagados..... 2.339.509,75

c) Pensiones vencidas no pagadas..... 2.201.144,54

Alquileres e intereses atrasados..... 14.886.760,77

Alquileres cobrados por anticipado..... 1.480.312,14

Debido a los asegurados con participación del ejercicio en curso..... 826.130,00

Debido a los asegurados con participación de ejercicios anteriores..... 497.708,45

Dividendo debido a los accionistas del ejercicio corriente (neto de impuestos)..... 3.300.000,00

Dividendo debido a los accionistas de ejercicios anteriores (neto de impuestos)..... 294.587,00

Fianzas constituidas por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios..... 4.516.678,96

Acreedores varios..... 6.320.124,62

Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... 1.020.932,32

TOTAL DEL PASIVO..... 821.948.586,49

## Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1923.

**H A B E R****Francos.**

Saldo al comenzar el ejercicio..... 606.173,23

Beneficios sobre los seguros con participación:

Vida entera..... 723.965,95

Mixtos..... 912.845,25

Término fijo..... 15.447,47

1.652.258,67

Beneficios sobre seguros sin participación:

Vida entera..... 1.902.541,37

Combinados..... 878.039,25

Mixtos..... 8.728.002,96

Mixtos a capital doblado..... 17.838,33

Mixtos a primas decrecientes..... 63.776,50

Término fijo..... 154.024,98

Contraseguros..... 1.186,29

Capitales de sobrevivencia..... 2.377,11

Capitales diferidos sin contraseguro..... 3.018,42

Capitales diferidos con contraseguro..... 601.127,22

Dotales..... 751.177,16

13.103.110,59

Beneficios sobre rentas:

Rentas vitalicias inmediatas..... 1.344.168,00

Rentas de sobrevivencia..... 27.389,90

Retiro a primas reembolsables..... 3.464,18

1.375.022,00

## Fráncos.

## Pesetas.

*Renta de fondos invertidos:*

Alquileres de inmuebles.....	3.806.684,42	
Intereses de valores mobiliarios.....	23.925.439,17	
Intereses producidos por préstamos de todas clases.....	2.446.249,74	
Intereses y beneficios sobre los usufructos.....	21.499,64	
Intereses sobre las nudas propiedades.....	167.567,26	
Beneficios sobre realización de valores mobiliarios.....	1.980.484,88	
	32.347.921,81	
Beneficio sobre realización de valores inmobiliarios.....	4.819.494,46	
Parte de los gastos generales aplicada a las diferentes categorías de seguros.....	231.570,50	
Parte de las comisiones aplicada a las diferentes categorías de seguros.....	341.138,50	
Corrección relativa a las primas vencidas anteriormente al ejercicio y no cobradas (saldo de la cuenta).....	4.013.492,49	
TOTAL DEL HABER.....	58.490.482,33	

## D E B E

*Pérdidas sobre los seguros:*

Temporales.....	17.831,33	
Seguros de retiro.....	63.743,43	

*Pérdidas sobre rentas:*

Rentas diferidas.....	10.784,50	
Imputación sobre cobros afecta a la reserva de garantía.....	284.699,35	
Pérdidas sobre nudas propiedades.....	219.957,78	
Parte de interés atribuida a las diferentes categorías de seguro.....	26.043.200,75	

*Gastos diversos:*

Gastos de inspección y vigilancia en 1923.....	66.770,96	
Gastos generales del ejercicio.....	9.782.551,42	
Comisiones del ejercicio.....	10.202.114,63	

*Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:*

Vida entera.....	361.983,00	
Mixtos.....	456.423,00	
Término fijo.....	7.724,00	

Dotación a la reserva para subvenciones vitalicias a antiguos empleados.....	826.130,00	
Amortización de la depreciación de los valores mobiliarios.....	352.864,45	

Provisión por eventualidades de pérdida de cambio y de depreciación de valores mobiliarios.....	947.736,42	
	4.901.165,89	

TOTAL DEL DEBE..... 53.719.550,01

Saldo a repartir..... 4.770.932,32

TOTAL IGUAL AL HABER..... 58.490.482,33

El saldo disponible ha sido distribuido como sigue:

Dividendo a las acciones (250 francos por acción).....	3.750.000,00	
Saldo al fin del ejercicio.....	1.020.932,32	

TOTAL DEL SALDO A REPARTIR..... 4.770.932,32

*Gestión española.*

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

## Pesetas.

Efectivo en cuentas corrientes..... 168.503,67

*Valores mobiliarios:*

Fondos públicos.....	5.974.753,31	
Valores industriales o comerciales.....	1.068.929,62	
	7.043.682,93	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	351.751,00	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias....	528.501,39	
Rentas e intereses vencidos.....	45.416,00	

TOTAL DEL ACTIVO..... 8.137.857,49

## P A S I V O

*Reservas técnicas:*

Reservas matemáticas (deducción reaseguro).....	6.529.240,00	
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1923.....	203.563,00	
	6.732.803,00	
La Nationale-Vie, París.....	1.227.809,34	

*Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:*

De ejercicios anteriores.....	3.591,00	
Del ejercicio de 1923.....	8.334,00	
	11.925,00	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	3.912,42	
Rescate de óficio: Saldos a disposición de los asegurados.....	2.920,40	
Ganancias.....	158.478,36	

TOTAL DEL PASIVO..... 8.137.857,49

El Delegado general en España, Domingo Aldomá.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1923.

## D E B E

## Pesetas.

*Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:*

Por seguros vida entera (con deducción del reaseguro).....	332.199,30	
Por seguros a término.....	74.000,00	
Por seguros en caso de vida.....	"	
Rentas vitalicias.....	"	
Rescate de pólizas.....	406.199,36	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	216.193,16	

*Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909)*

Seguros vida entera.....	85,45	
Seguros a término.....	"	
Seguros en caso de vida.....	"	
Rentas vitalicias.....	"	

*Gastos de Administración del ejercicio:*

Gastos generales.....	155.711,73	
Comisiones.....	250.600,33	
Impuestos y contribuciones.....	2.190,03	

*Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923 (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):*

Vida entera:	
Reservas totales.....	725.432,00
Deducción del reaseguro.....	"
Seguros a término:	
Reservas totales.....	231.680,00
Deducción del reaseguro.....	"

	Pesetas.		Pesetas.
En caso de vida:			
Reservas totales.....	"		(Seguros posteriores al 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):
Deducción del reaseguro.....	"		Seguros vida entera..... 1.211.919,00
Rentas vitalicias.....	"		Seguros a término..... 3.394.196,00
	"		Seguros en caso de vida..... 117.998,00
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):			Rentas vitalicias (Seguros de retiro a primas reembolsables)..... 48.036,00
Seguros vida entera..... 1.353.335,00			
Seguros a término..... 4.029.647,00			4.772.179,00
Seguros en caso de vida..... 132.229,00			
Rentas vitalicias (Seguros de retiro a primas reembolsables)..... 56.017,00			
	5.572.128,00		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas (Seguros anteriores a 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):			
Seguros vida entera..... 76.349,00			Primas del ejercicio:
Seguros a término..... 117.214,00			Seguros vida entera..... 478.219,90
Seguros en caso de vida..... 10.000,00			Seguros a término..... 1.160.246,55
Rentas vitalicias..... "			Seguros en caso de vida..... 21.684,70
	203.563,00		Rentas vitalicias (Seguros de retiro a primas reembolsables)..... "
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):			
Seguros vida entera..... "			1.660.351,15
Seguros a término..... "			
Seguros en caso de vida..... "			
Rentas vitalicias..... "			
La National-Vida (Traspaso a la gestión francesa de las reservas de dos pólizas agragadas de los contratos de España).....	9.545,00		Productos de los fondos invertidos:
Ganancias.....	158.478,36		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas..... 17.698,50
TOTAL IGUAL AL HABER.....	7.940.140,80		Intereses de los valores en cartera..... 181.237,20
			Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos..... 2.757,65
			201.693,35
			Derechos de pólizas y adiciones..... 6.855,00
			TOTAL DEL HABER..... 7.940.140,80
			X—2192
II A B E R			
Reservas del ejercicio anterior:			
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas (Seguros anteriores a 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):			L' UNION
Seguros vida entera..... 123.716,60			COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Seguros a término..... 92.596,00			Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, Madrid.
Seguros en caso de vida..... "			Balance en 31 de Diciembre de 1923.
	216.312,00		
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):			
Seguros vida entera..... "			A G T I V O
Seguros a término..... 28.000,00			Francos.
Seguros en caso de vida..... 1.899,20			
	21.399,30		
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922 (Seguros anteriores a 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):			
Vida entera:			
Reservas totales..... 768.087			Accionistas..... 10.000.000,00
Deducción del reaseguro... 2.052			Valores diversos..... 39.922.359,90
	766.035,77		Valores constituyendo las fianzas en el extranjero..... 22.914.274,57
Seguros a término:			Inmuebles..... 5.850.771,92
Reservas totales..... 285.474			Caja, Banqueros, efectos a cobrar..... 26.760.750,87
Deducción del reaseguro... "			Valores en depósito: Fianzas y varios..... 12.458.143,71
	285.474,00		Agencias diversas y París: Saldo deudor..... 14.976.993,68
En caso de vida:			
Reservas totales..... 9.342			TOTAL..... 132.883.296,65
Deducción del reaseguro...			
	9.342,00		
			P A S I V O
			Capital social..... 20.000.000,00
			Reserva legal..... 4.000.000,00
			Reserva para eventualidades..... 23.000.000,00
			Reserva para fluctuación de valores y pérdidas en el cambio..... 8.950.027,00
			Reserva de primas por riesgos en curso..... 25.263.972,00
			Fondo de retiro y reserva a disposición del Consejo a favor de los antiguos empleados y Agentes generales..... 4.334.421,17
			Caja de Previsión de los empleados y Agentes generales..... 5.229.821,27
			Fondo de socorro y beneficencia..... 210.251,71
			Siniestros: Por los que faltan regularizar..... 8.865.080,31
			Compañías de reaseguros..... 6.180.998,36
			Fianzas y depósitos..... 13.194.478,34
			Impuestos debidos al Estado..... 5.178.464,34
			Acreedores varios..... 3.297.675,75
			Dividendo de 1923 y anteriores pendientes de pago..... 4.487.177,97
			Ganancias y Pérdidas: Saldo a cuenta nueva..... 691.455,23
			TOTAL..... 132.883.296,65

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1923.

Pescas.

## C R E D I T O

## Francos.

Saldo anterior.....	1.101.084,75
Reserva de primas por riesgos en curso en 1922.....	16.760.230,00
Seguros de 1923 (impuestos comprendidos). Previsión para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31 de Diciembre de 1922.....	130.267.814,47
Intereses: Producto de esta cuenta.....	4.552.370,43
Siniestros: Recibido por reaseguros y recursos.....	3.837.888,32
Agencias del extranjero: Beneficio por fluctuaciones del cambio.....	£5.612.096,01
	599.907,49
TOTAL.....	174.143.386,17

## D E B I T O

Sueldos: Por los liquidados en 1923.....	40.964.830,30
Previsión para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1923.....	8.865.080,31
Personal de la Administración central: Sueldos.....	6.424.890,68
Gastos de Agencias y Comisiones: Dedución hecha de las cobradas de los reaseguradores.....	22.079.267,39
Gastos generales.....	3.756.878,34
Impuestos varios.....	17.843.402,03
Primas pagadas por reaseguros.....	38.373.811,92
Reservas de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1923.....	25.263.972,00
	163.572.132,97
Reserva de beneficios para eventualidades.....	2.000.000,00
Reserva para depreciación de valores.....	2.400.000,00
Fondos de socorro y beneficencia.....	50.000,00
Reserva a disposición del Consejo a favor de antiguos empleados.....	300.000,00
Reserva a disposición del Consejo a favor de antiguos Agentes generales.....	150.000,00
Dividendo de beneficios a razón de francos 124,49 por acción: Francos 140 a repartir; francos 14,49 a pagar por impuestos. Saldo a cuenta nueva.....	4.979.797,97
	691.455,23
TOTAL IGUAL.....	174.143.386,17

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española.  
(Ejercicio de 1923)

## D E B E

## Pescas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.277.317,99
Deduída la parte reasegurada....	551.844,99
	725.473,00

## Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción, de Agencias y de inspección.....	269.378,88
Gastos generales.....	174.394,54
Comisiones.....	6.41.199,34
Contribuciones e impuestos.....	102.256,48
	1.118.226,16
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.026.623,85

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1923:

Reserva de primas sobre riesgos en curso. 872.450,98	
Deduída la parte reasegurada.....	342.826,62
	529.324,37
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago. 167.010,36	

Deduída la porción a cargo de los reaseguradores.....	44.323,76
	122.686,60
Créditos incobrables.....	652.010,96
Beneficio del ejercicio.....	9.686,18
	3.534.776,15
TOTAL.....	

## II A B E R

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de primas sobre riesgos en curso. 780.973,60	
Deduída la parte reasegurada.....	324.088,25
	456.885,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago. 149.284,23	
Deduída la porción a cargo de los reasegurados.....	59.406,75
	50.877,48

Primas cobradas en el ejercicio, netas de anulaciones y externos.....	2.615.827,40
Timbre.....	45.931,56
Pólizas y placas.....	14.018,53
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos. Intereses sobre valores en depósito y los producidos en cuenta corriente.....	301.175,60
	40.160,23
TOTAL.....	3.534.776,15

X—2216

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

D. Lino Campos Monedero, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 285 pesetas en metálico de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 20 de Abril de 1922, concepto necesario sin interés, y bajo los números 24 de entrada y 10 de registro, por el 95 por 100, que como depósito legal constituyó como Registrador de la Mina de Sales Alcalinas, número 953, sito en término de Casas de Ves, y a disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial parauir las reclamacio-

nnes que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Albacete, 23 de Junio de 1924.— El Delegado de Hacienda, Eugenio Seller.

X—2225

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

## Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las atribuciones que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e inferior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 1.001 acciones al portador, serie C, de 1.000 pescas nominales cada una, totalmente liberadas, numeradas correlativamente del 1 al 1.001, con iguales derechos que las de las series A y B, ya admitidas a la cotización en

esta Bolsa de Comercio, que ha emitido la Sociedad Anónima "Manufacturas de Corcho".

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de Julio de 1924.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.: El Síndico-Presidente, Agustín Pérez.  
X—2226

**ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO**

*Exámenes extraordinarios de ingreso.*  
El día 15 del próximo mes de Sep-

tiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse y las condiciones que tendrán que satisfacer los aspirantes serán las fijadas en la convocatoria para exámenes ordinarios publicada en la GACETA DE MADRID del día 10 de Marzo del corriente año.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Director de la Escuela acompañadas de su fe de bautismo o partida de nacimiento legalizada y la cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes serán admitidas en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables de diez a doce de la mañana, y en los comprendidos entre el 1.º y 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 9 de Julio de 1924. — El Director, C. de Madariaga.  
X—2223

Succesores de Riyadeneira (S. A.) Pasco de San Vicente, 20. Tel. J-876.